

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso en el cual se solicita la captura del vehículo embargado de placas URS-785. Lo anterior para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 26 de octubre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiséis de octubre de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420180015000

Inscrito el embargo decretado dentro del presente proceso sobre el vehículo automotor de placa URS-785, clase automóvil, servicio particular de propiedad de la demandada MARIA ISABEL BARRIOS TRESPALACIOS, se procederá a su inmovilización para efecto de lo cual se ordenará oficiar a la autoridad correspondiente.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENASE la inmovilización del vehículo automotor de placa URS-785, clase automóvil, servicio particular, de propiedad de la señora MARÍA ISABEL BARRIOS TRESPALACIOS, con cédula de ciudadanía No. 33.205.215.

Ofíciase en tal sentido a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), ubicada en la Avenida El Dorado No. 75 – 25 Barrio Modelia en Bogotá, dirección de correo electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co , a fin de que se sirva proceder de conformidad, quien deberá poner a disposición de este juzgado el vehículo retenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ